

Y no habiéndose otros asuntos de que dar cuenta al Sr. Vice Director levantó la sesión.

E
B

44 Sesión extraordinaria sucrada, 24. Octubre de 1866.

Vice Director
Acusor,
Albacete,
Salazar
Blanca de
Vice,

Leída la minuta del acta anterior fué aprobada.
Reunidos los S. S. que al margen se expresan con el objeto de acordar lo conveniente sobre el dictamen de la Comisión nombrada para exponer sobre la reforma de las disposiciones que contiene el Real Decreto de 16. de Noviembre del 852, en sus artículos 8.º y 2.º relativo a la liquidación y cobranza del impuesto de hipotecas, seguidamente se dió cuenta del Proyecto de proposición que dicha Comisión ha redactado en la forma siguiente:—
" Los que suscriben cumpliendo el encargo que la Sociedad les hizo en sesión de 23. de Setiembre último han redactado el siguiente proyecto de proposición a V. M. que la Sociedad podrá aprobar si la encuentra aceptable, o modificar si no en los términos que en su superior ilustración crea más convenientes. — Señora. La Sociedad comienza de este modo del País de Murcia su voz a la de sus compañeras las de canitolas, las Provincias de la Monarquía para solicitar la reforma